UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 437 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 19 JUN 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1873-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1024-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 739-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por Resolución Rectoral Nº 747-2022-UNSCH-R, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2023 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante el artículo 1º, numeral 1.2 del Decreto Supremo Nº 113-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 200 000 000.00 (MIL DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y diversos gobiernos regionales, para financiar el pago de sentencias judiciales del sector Educación en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022, en el marco del numeral 6 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y del artículo 8º de la Ley Nº 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, de acuerdo al Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y diversos gobiernos regionales - Sector Educación", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, correspondiendo al Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la suma de S/ 149,078.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setenta y Ocho y 00/100 Soles);

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 437 -2023-UNSCH-R

Que, de acuerdo al Anexo Nº 04 "Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución - Sector Educación", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo detalla el listado de los beneficiarios y el monto a pagar según el número de expediente o número de caso;

Que, con Memorando Nº 739-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 19 de junio de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la aprobación de la incorporación de transferencia de partidas en el marco del Decreto Supremo Nº 113-2023-EF, para financiar el pago de sentencias judiciales del Sector Educación en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022, por el importe de S/ 149,078.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo Nº 113-2023-EF por el importe de S/ 149,078.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		**EN SOLES**
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO	:	516 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD EJECUTORA	:	000094 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 437 -2023-UNSCH-R

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

5. GASTO CORRIENTE	**149,078.00**
2. 5 Otros Gastos	149,078.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	**149,078.00**
TOTAL EGRESOS	**149,078.00**

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 437 -2023-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods